

Crédito Público (Superintendencia de Bancos) por la cual solicita se conceda a esta última la autorización legal necesaria para poder ejercer en la República el negocio de seguros en el ramo de incendio, terremoto, ciclón y robo;

VISTA la Ley N° 96 sobre Compañías de Seguros, de fecha 20 de marzo del 1931; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente;

D E C R E T O :

Art. 1. — Se autoriza a la Sociedad Anónima "LOS PAISES BAJOS", Compañía de Seguros fundada en 1845, domiciliada en La Haya, Holanda, a ejercer el negocio de seguros en el territorio de la República, en el ramo de incendio, terremoto, ciclón y robo.

Art. 2. — Esta autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Bancos haga la publicación prevista en el Art. 11 de la citada Ley N° 96 sobre Compañías de Seguros, después que la Compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9031 que deroga los Decretos Ncs. 8694 y 8695 por los cuales fué nombrado respectivamente, Embajador Especial at-lager y Representante de la República ante la ONU, el Generalísimo Dr. Rafael Leonidás Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, actual Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, y de Previsión y Asistencia Social.—

G.O. N° 7567, del 27 de Mayo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9031.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:— Quedan derogados los Decretos números 8694 y

8695, de fecha 1º de diciembre de 1952, publicados en la Gaceta Oficial N° 7502, del 8 de diciembre del mismo año, por medio de los cuales fué respectivamente nombrado Embajador Especial at-large y Representante de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación y actual titular de las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y Culto y de Previsión y Asistencia Social.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9032 que deroga el Decreto No. 6181 que nombró Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados, con rango de Embajador, al actual General de Brigada, Dr. Rafael L. Trujillo hijo, Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana.— G.O. N° 7569, del 3 de Junio de 1953,

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9032.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 6181, de fecha 3 de diciembre de 1949, publicado en la Gaceta Oficial N° 7050, de fecha 24 de diciembre del mismo año, por medio del cual se nombró Inspector de Embajadas, Legaciones y Consulados, con rango de Embajador al entonces Capitán —ahora General de Brigada—, Dr. Rafael Leonidas Trujillo hijo, O.G., M.M., M. A., Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA